

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1735/2009. (PP. 2380/2013).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1735/2009. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Contra: Don Carlos Ignacio Pareja González y doña María Rafaela García Ortega.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1735/2009, seguido a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España frente a don Carlos Ignacio Pareja González y doña María Rafaela García Ortega, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 49/2012

En la ciudad de Málaga, a 20 de febrero de 2012.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia num. Diecisiete de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario num. 1735/09 seguidos ante este Juzgado a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Rueda García y defendida por el Letrado Sr. López Pérez-Lanzac contra doña María Rafaela García Ortega y don Carlos Ignacio Pareja González, declarados en rebeldía, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rueda García, en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, contra doña María Rafaela García Ortega y don Carlos Ignacio Pareja González, debo condenar y condeno a éstos a satisfacer al actor, de forma solidaria, la cantidad de 17.317,88 euros, cantidad que devengará el interés pactado. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dichos demandados, don Carlos Ignacio Pareja González y doña María Rafaela García Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.